



## RESOLUCIÓN No. 0140

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de septiembre de 2020,

#### CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 031-DPS-GADMT-2020, del 16 de septiembre de 2020, enviado por la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio jurídico para la aprobación del proyecto de unificación de lotes propiedad de los cónyuges Mario Eliceo Pérez Carrera y Myriam Teresa Yáñez;

Que, con memorando 182-GADMT-DGT-2019, del 27 de febrero del 2020, la Dirección de Gestión de Territorio remite el proyecto de unificación de los lotes 1 y 2, de propiedad de los cónyuges Mario Eliceo Pérez Carrera y Myriam Teresa Yáñez, ubicado en el sector Dos Ríos, ciudad de Tena, para la continuación de los trámites subsiguientes, adjunta planos y documentación referencial.

Que, los cónyuges Mario Eliceo Pérez Carrera y Myriam Teresa Yáñez solicitan a la Municipalidad, la aprobación del proyecto de unificación de los dos lotes de terreno urbanos de su propiedad, ubicados la Avenida Dos Ríos y vía a Ongota, Barrio Dos Ríos, parroquia Tena, cantón Tena, provincia de Napo, el lote No. 1, de una superficie de 15.007,85 m<sup>2</sup> y el lote No. 2 de 10.412,37 m<sup>2</sup>, constituyéndose por su unificación en el lote S/N, manzana S/N, de 25.420,22 m<sup>2</sup>;

Que, la señora Myriam Teresa Yáñez, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de derechos y acciones de dos lotes urbanos numerados uno y dos ubicados en la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, adquirido mediante la escritura de compraventa al Dr. Heckel Augusto Rivadeneira y Norma Judith Salazar Andrade, ante el notario del cantón Tena, Dr. Gustavo Díaz Guerrero, el 9 de diciembre del 2011;

Que, con fecha 05 de febrero del 2020, ante la Notaria 42 del Cantón Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo; la Sra. Myriam Teresa Yáñez, otorga un Poder Especial a favor de la COMPAÑÍA MARIO PÉREZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., representada por su Gerente General, el Ing. Mario Eliceo Pérez, para que, a su nombre y representación, pueda realizar lo siguiente: "(...) b) para que proceda al diseño del proyecto y aprobación municipal de unificación de los dos lotes;

Que, los solicitantes deberán sujetarse a lo que estipula el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el mismo que señala: "Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del



gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes”; y, de igual forma a las regulaciones que la Municipalidad realice a futuro;

El Artículo 484 ibídem manifiesta: “Obligatoriedad de la integración. Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o posesionanos de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos”;

Que, esta unificación de lotes se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, conforme consta en los Informes de Regulación Urbana No. 25329 y No. 25330, del 20 de enero del año 2020;

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que por los antecedentes expuestos y la normativa legal analizada es LEGAL Y procedente se autorice por parte del Concejo el proyecto de unificación de los dos lotes de terreno de propiedad de los cónyuges Mario Eliceo Pérez Carrera y Myriam Teresa Yáñez;

## RESOLVIÓ

1. Aprobar de unificación de los dos lotes de terreno de propiedad de los cónyuges Mario Eliceo Pérez Carrera y Myriam Teresa Yáñez, cuyo resumen de áreas es:

RESUMEN DE ÁREAS		
LOTE No.	ÁREA (m <sup>2</sup> )	%
1	15.007,85	50
2	10.412,37	50
ÁREA TOTAL:	25.420,22 m <sup>2</sup>	100

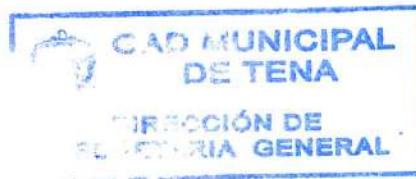
2. La superficie total del lote, resultante del proyecto de la unificación de lotes es de 25.420,22 m<sup>2</sup>, pero como existe una afectación en el Lote No. 1 por el cruce de la tubería de agua potable considerado como área de servidumbre de paso y por el Proyecto de la Calle A, de una superficie de 2.005,84 m<sup>2</sup>, queda con una superficie útil de 23.414,38 m<sup>2</sup>.
3. Los dos lotes de terreno urbanos, se constituyen en uno solo por la unificación de los anteriores, dando una superficie total de 25.420,22 m<sup>2</sup>, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE.- Con la prolongación de la calle Andrés Risso en 98.60 m y con la Comunidad San Vicente de Morete en 47.87 m., 23.01m., 26.73 m. y 26.48 m; SUR.- Con la Av. Dos Ríos en 62.58 m. y con propiedad particular en 114.78 m; ESTE.- Con propiedad Municipal en 22.63 m., con la Vía a Ongota en 67.03 m., con propiedad particular en 90.86 m. y con propiedad del Dr. Galo Vayas en 96.93 m; y, OESTE.- Con propiedad del Sr. Sotomayor en 202.46 m. y con el



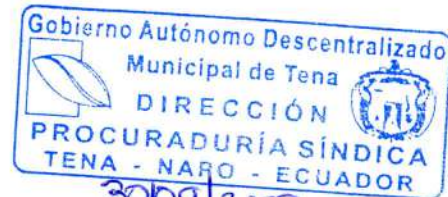
proyecto de calle "A" en 59.82 m. Es responsabilidad de los propietarios sujetarse a las regulaciones que la Municipalidad realice.

Tena, 29 de septiembre de 2020.

Ab. Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**



**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señora y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Gestión de Territorio  
U. Avalúos y Catastros  
Cónyuges: Mario Eliceo Pérez Carrera y Myriam Teresa Yánez  
Archivo



30/09/2020  
10:45  
MF

